

Un primer paso no basta para la Gran Transformación: Los Estados miembros de la UE y el Parlamento tienen que mejorar radicalmente la legislación comunitaria sobre el cambio climático

El cambio climático es una de las amenazas más graves a la libertad, la seguridad humana y la prosperidad sostenible del siglo XXI. No sólo es un problema tecnológico, económico y político, sino también de justicia a escala mundial, ya que la crisis climática amenaza las perspectivas de desarrollo, el sustento y la misma supervivencia de los pobres, que han contribuido tan poco a sus causas. Constituye un reto para nuestro modo de vida y pone de relieve la necesidad de reflexionar sobre lo que es importante para nuestro nivel de vida. Sin embargo, resulta mucho más económico reducir las emisiones que hacer frente a las consecuencias de la aceleración del cambio climático.

A Europa le corresponde una parte desproporcionada de la responsabilidad del cambio climático. Y tiene la capacidad de actuar gracias a sus posibilidades tecnológicas, económicas y políticas. Por ello, Europa tiene la obligación y la oportunidad de ponerse a la vanguardia de la lucha contra el cambio climático de acuerdo con sus responsabilidades y capacidades. Para ello, se requiere un ambicioso cambio de políticas, una Gran Transformación de nuestro sistema energético, como se pidió en la reunión de los galardonados con el Premio Nóbel celebrada en Potsdam en octubre pasado. Para asegurarnos de que podremos llevar a cabo esta tarea, necesitamos introducir cambios fundamentales en todos los ámbitos políticos: no sólo en el sector de la generación y las industrias que consumen grandes cantidades de energía, sino también en el transporte, el urbanismo y la construcción. Necesitamos redefinir las prioridades presupuestarias, tanto a nivel nacional como comunitario, y multiplicar los fondos destinados a la I+D de tecnologías respetuosas con el clima. De este modo, lograremos que Europa se coloque a la cabeza de la revolución industrial ecológica.

Esta resolución constituye una respuesta al paquete sobre cambio climático y energía que la Comisión Europea presentó el 23 de enero de 2008. Para los Verdes europeos, este paquete incluye una serie de cambios políticos progresistas, pero se queda corto respecto a lo que es necesario para hacer frente a la urgencia de la situación.

A la Comisión le falta ambición

Los Verdes europeos acogen con satisfacción la asignación armonizada de permisos de emisión a escala comunitaria en la siguiente fase del régimen de comercio de derechos de emisión. Sin embargo, resulta lamentable que la Comisión haya basado su paquete sobre cambio climático en una reducción de tan sólo un 20 % de las emisiones de gases de efecto invernadero para 2020. Al basar la reducción de las emisiones conforme en dicho régimen en un 20 % expresa pesimismo acerca del resultado de las negociaciones internacionales sobre el cambio climático y no se envía la señal correcta al resto del mundo.

Asimismo, este objetivo es mucho menos ambicioso que el planteamiento recomendado por el Grupo intergubernamental sobre el cambio climático de las Naciones Unidas (IPCC), que señala

DV\757487ES.doc

que los países desarrollados deben reducir sus emisiones entre un 25 % y un 40 % de aquí a 2020 a fin de evitar las peores consecuencias del cambio climático. Además de estos objetivos internos se requieren compromisos para impulsar el mercado mundial de emisiones de carbono a fin de ayudar a los países en desarrollo en su transición hacia un futuro con menos contaminación. Por esa razón, algunas ONG, como el WWF, piden que la UE fije un objetivo (interno) de -30 % y una reducción adicional del 15 % a nivel internacional mediante el comercio de derechos de emisión. El pesimismo de la Comisión se refleja igualmente en el trato que recibirán los sectores que consumen grandes cantidades de energía en la próxima ronda del régimen de comercio de derechos de emisión. En caso de que no se logren condiciones iguales mediante un acuerdo internacional después de 2012, la posible distorsión de la competencia respecto a la subasta de la asignación inicial para los sectores de alto consumo se resolverá mediante un gravamen climático.

La Comisión no aborda los efectos que tiene el sector agrícola sobre el cambio climático. La contribución del consumo humano de carne a las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero ya es del 15 % y va en aumento. Los Verdes piden que se preste atención al efecto que tiene el comportamiento humano sobre el clima, como la elección de alimentos. Es necesario realizar campañas de sensibilización sobre las repercusiones que tienen el consumo de carne y las prácticas agrícolas sobre el clima y la biodiversidad.

El Mecanismo para un Desarrollo Limpio o la Aplicación Conjunta no deben ser una forma de evitar las responsabilidades nacionales

No debería permitirse utilizar los créditos del Mecanismo para un Desarrollo Limpio o la Aplicación Conjunta a partir de 2013, hasta que se establezcan las normas de dichos mecanismos en un acuerdo internacional para el período posterior a 2012. En todo caso, el uso de los créditos de proyectos debería limitarse y no debería permitirse que algunos sectores eviten las reducciones que les corresponden mediante inversiones fuera de la UE en sectores que presentan un riesgo de fuga de carbono. La navegación internacional no debería obtener un trato preferente y debería quedar incluida en el régimen de derechos de emisión, como lo exige el Sexto Programa de Acción en materia de Medio Ambiente, si no se adoptan medidas específicas para este sector.

Una reducción de las emisiones de CO₂ de tan sólo un 20 % no es suficiente

Aunque los Verdes siempre han afirmado que Europa puede alcanzar una cuota del 25 % de energías renovables en 2020 si se adoptan medidas serias para reducir nuestro consumo total de energía, podríamos aceptar el objetivo del 20 % de energías renovables en 2020 como un primer paso hacia una economía basada en dichas energías. El aumento de las energías renovables no es un medio punitivo para alcanzar las metas en materia de cambio climático, sino uno de los principales medios para reducir nuestra dependencia de las energías fósiles y de crear empleo en Europa. Lo importante es que el objetivo se base en el consumo final, por lo que el ahorro de energía y la eficiencia energética revisten una enorme importancia para alcanzarlo. Uno de los aspectos del paquete de la Comisión con el que no estamos de acuerdo en absoluto es la inclusión de un objetivo vinculante del 10 % para las energías renovables en el sector del transporte, que se

alcanzaría sobre todo mediante agrocombustibles, a pesar de que el propio Comisario de Medio Ambiente, Stavros Dimas, ha admitido que este objetivo ya está provocando graves problemas medioambientales y sociales, como la deforestación y la subida de los precios de los alimentos. ¡La UE debe retirar el objetivo obligatorio del 10 % para los agrocombustibles para el sector del transporte!

Actualmente, el transporte en la UE produce casi un 30 % de las emisiones de CO₂. A pesar de ello se ha establecido un curso político erróneo en todos los ámbitos: amplias subvenciones para los culpables del cambio climático, como los vehículos de motor y los aviones, y más y más barreras y cargas para los ferrocarriles. Por ejemplo, un 55 % de los Fondos Estructurales de la UE para infraestructuras se destina a autopistas, mientras que tan sólo un 18 se destina al ferrocarril y un 8 % al transporte público urbano. Debido a ello, las emisiones del transporte siguen aumentando y anulan las reducciones logradas en otros sectores.

Si la UE desea asumir un papel de liderazgo se requieren medidas más firmes

Existe una discrepancia importante entre la pretensión de la UE de situarse a la vanguardia de la protección del clima y las medidas que propone. Nuestros gobiernos no hacen frente como es debido a otros problemas relacionados con la energía, como el descenso de la seguridad internacional y el aumento de la inestabilidad, la escasez de recursos, sobre todo el petróleo, la seguridad de abastecimiento, las emisiones del sector del transporte, la eficiencia energética, las energías renovables en todos sus aspectos, la concentración del mercado energético en un reducido número de grandes oligopolios o los riesgos de la energía nuclear, o incluso los ignoran.

Por ello, los Verdes instan a las Presidencias eslovena y francesa a que aprovechen los próximos ocho meses de sus presidencias para proponer políticas y medidas comunitarias en materia de cambio climático y energía sostenible para compensar este inicio tan poco satisfactorio.

Los Verdes instan a los Estados miembros de la UE:

- a. a que apliquen sin demora medidas para limitar el aumento medio de la temperatura a nivel mundial a 2°C por encima de los niveles anteriores a la industrialización y a que adopten una posición ambiciosa y vanguardista en las negociaciones internacionales para el período posterior a 2012, de modo que se pueda alcanzar un acuerdo –que se ajuste al objetivo del 2 %– a finales de 2009 en la CMNUCC que tendrá lugar en Copenhague; **en particular la consecución de una reducción mínima entre un 25 % y un 40 % de las emisiones de gases de efecto invernadero por parte de los países industrializados en 2020** respecto a los valores de partida del Protocolo de Kyoto, así como un compromiso adicional de reducción de al menos un 15 % para impulsar la descarbonización del sector energético en los países en desarrollo a través del mercado mundial de derechos de emisión;
- b. a que adopten, en el caso de la UE, **todas las políticas internas para lograr una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de al menos un 30 % en 2020 y de al menos un 90 % en 2050 respecto al nivel de 1990**, que coinciden con el objetivo de 2°C; a que adopten y apliquen sanciones eficaces, por ejemplo, sanciones financieras, a aquellos Estados miembros que no cumplan los compromisos relacionados con la política de cambio climático, y a que se abstengan de utilizar los mecanismos flexibles a partir de 2012,

hasta que se establezcan las normas de dichos mecanismos en un acuerdo internacional para el período a partir de 2012. Una vez que se hayan acordado estas normas será necesario asumir compromisos adicionales muy sustanciales para impulsar el mercado mundial de derechos de emisión;

c. a que concedan **la más alta prioridad a las medidas de ahorro de energía**, pues éstas son las que más contribuyen a la protección del clima y la sostenibilidad; a que logren un ahorro de energía primaria entre el 20 % y el 25 % de aquí a 2020 a fin de hacer de la UE la economía con mayor eficiencia energética en esa fecha; a que realicen un seguimiento muy ambicioso de sus planes nacionales de acción de eficiencia energética y apliquen sin demora las medidas recomendadas; a que pidan a la Comisión que complemente estos planes con medidas tangibles y obligatorias adicionales para que la UE pueda alcanzar todo su potencial de ahorro, que es al menos dos veces superior a la actual mejora anual de la eficiencia del 1 % al 2 % calculada por la Comisión; a que incluyan todos los edificios, ya existentes y de nueva construcción, en su próxima revisión de la Directiva sobre el rendimiento energético de los edificios, a que prohíban las bombillas incandescentes a más tardar en 2010 de conformidad con la Directiva de diseño ecológico vigente y a que ilegalicen la venta de otros aparatos electrodomésticos, equipos de oficina y procesos industriales que consuman energía de forma poco eficiente, y a que promuevan activamente estas medidas mediante directrices de etiquetado y contratación pública; a que establezcan una meta europea ambiciosa en materia de cogeneración y la dividan entre los Estados miembros en una modificación de la Directiva sobre cogeneración; a que procuren que una parte mucho más sustancial de los fondos estructurales y de cohesión de la UE deban destinarse a medidas de ahorro de energía y que la aplicación de los fondos no vaya en detrimento de los objetivos en materia de eficiencia energética;

d. a que **incluyan, en su estrategia energética y de cambio climático, al sector del transporte, un 96 % del cual depende del petróleo y es responsable del 30 % de las emisiones de la UE**, a que adopten un objetivo de reducción absoluta de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del sector del transporte del 30 % para 2020, de acuerdo con los objetivos de la política internacional en materia de cambio climático de la UE; a que establezcan un cambio del 1 % anual en el reparto modal de los medios de transporte que presentan niveles elevados de emisiones de gases de efecto invernadero, como los automóviles, los vehículos de transporte por carretera y las aeronaves, a medios de transporte más respetuosos del medio ambiente, como el ferrocarril y modos acuáticos sostenibles; a que apliquen medidas para evitar el transporte y aumenten la eficiencia energética de los modos de transporte, en particular mediante la imposición de un límite obligatorio de 120 g de CO₂/km para el promedio del parque de automóviles nuevos en 2012 para alcanzar el objetivo establecido hace más de diez años y que el sector no alcanzó por medio de la autorregulación; y a que aumenten aún más la eficiencia en al menos 10 g de CO₂/km cada dos años a partir de esa fecha hasta alcanzar 80 g de CO₂/km en 2020; a que revisen antes de lo previsto la Euroviñeta con miras a establecer objetivos más estrictos, a que integren los costes sociales y medioambientales en el precio del carburante y a que eliminen los subsidios injustos y exenciones fiscales, en particular para el sector de la aviación e impongan un impuesto sobre el keroseno a fin equilibrar las condiciones entre los modos de transporte;

e. a que establezcan objetivos sectoriales a nivel nacional para las energías renovables, en particular para la electricidad, la calefacción y la refrigeración, pues no cabe duda de que, en promedio, al menos un 35 % del consumo de electricidad de la UE podría proceder de fuentes de energías renovables en 2020; a que alcancen a largo plazo el objetivo de un 100 % de energías renovables, a que establezcan un sistema de tarifas para la alimentación de energía a la red a escala europea, que es la forma más eficiente de lograr un sólido desarrollo de dichas energías, a que velen porque el comercio virtual de E-FER no vaya en detrimento del sistema nacional de ayudas que ha demostrado su eficacia para promover las energías renovables; a que procuren que el comercio virtual de E-FER entre Estados miembros sólo se permita cuando éstos hayan alcanzado sus objetivos (provisionales); a que adopten las medidas necesarias para desarrollar sistemas de calefacción y refrigeración eficientes a partir de fuentes de energías renovables; a que consideren que si bien la bioenergía puede contribuir a reducir nuestra dependencia de los combustibles fósiles, no debe producirse en detrimento de la producción de alimentos o provocar un agravamiento del cambio climático, la deforestación a nivel mundial, pérdidas de biodiversidad o mayores violaciones de los derechos humanos; a que establezcan criterios de sostenibilidad con estricto carácter ejecutivo para salvaguardar los aspectos humanos correspondientes (como los derechos humanos, los derechos de propiedad de la tierra, la soberanía y la seguridad alimentaria, los derechos sobre el agua, los derechos culturales, los derechos de los pueblos indígenas, los derechos laborales), así como para obtener reducciones significativas de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como para tener en cuenta el cambio directo e indirecto del uso del suelo, otras emisiones indirectas y la protección contra efectos negativos para el medio ambiente y la biodiversidad; y a que velen por que la bioenergía se utilice en las aplicaciones más eficientes, como la generación combinada de calor y electricidad.

f. **a que establezcan una auténtica igualdad de condiciones en el sector energético, que permita la entrada de nuevos operadores en el mercado y facilite la introducción de nuevas tecnologías y la producción descentralizada de la energía;** a que velen por que en cada Estado miembro se aplique la plena separación de la propiedad de la producción de energía y la distribución de electricidad y gas, se incrementen las competencias de los reguladores nacionales y las autoridades nacionales y comunitarias de defensa de la competencia para limitar el poder de los grandes oligopolios de la energía sobre el mercado y evitar la manipulación de precios en los mercados de energía y crear una agencia comunitaria para la cooperación entre los reguladores nacionales que sea fuerte e independiente; a que modifiquen las normas comerciales de la OMC a fin de premiar la reducción de las emisiones de carbono por parte de terceros países cuyos productos se importen a la UE;

g. **a que refuercen el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE mediante el establecimiento de un límite a nivel comunitario que coincida con el objetivo de reducción interna del 30 % y a que subasten la totalidad de los derechos a partir de 2013;** a que establezcan normas mínimas de eficiencia para las pequeñas centrales eléctricas e instalaciones industriales que no participen en el régimen de derechos de emisión en relación los que mejores resultados hayan obtenido; a que promuevan activamente tecnologías combinadas de calefacción/refrigeración y generación de energía mediante una revisión de la Directiva sobre cogeneración vigente; a que prosigan únicamente con fondos públicos la investigación de las cuestiones pendientes relacionadas con la tecnología de secuestro y almacenamiento a largo plazo de CO₂ a fin de obtener todas las garantías de que esta

tecnología es segura, en particular a largo plazo, desde el punto de vista medioambiental y del cambio climático; a que se abstengan de invertir fondos públicos en proyectos de demostración o comerciales de secuestro y almacenamiento a largo plazo de CO₂, ya que distorsionarían el mercado interno, y dejen dichas inversiones a las grandes empresas de energía que han ganado miles de millones de euros de beneficios extraordinarios procedentes de la asignación gratuita de derechos de emisión de CO₂ en los últimos años; a que lleguen a un acuerdo sobre un reglamento sobre normas ambiciosas en materia de seguridad, efectos medioambientales y climáticos, y estricta responsabilidad para los proyectos comerciales y de demostración de secuestro y almacenamiento de CO₂;

h. **a que refuercen los esfuerzos fuera del régimen de derechos de emisión**, ya que la Comisión se ha mostrado excesivamente conservadora a la hora de fijar los objetivos para los sectores no incluidos en dicho régimen, es decir, las emisiones del transporte y del sector de la construcción. El Consejo Europeo acordó un objetivo de reducción interna del 20 % para 2020 en caso de que no se alcance un acuerdo internacional. Proponer el uso de los créditos del Mecanismo para un Desarrollo Limpio o la Aplicación Conjunta y otros créditos externos en tal caso constituye un evidente paso atrás respecto a las decisiones del Consejo Europeo. La reducción del 3 % respecto a las emisiones de 2005 corresponde a una parte importante del esfuerzo de reducción asignado al sector no incluido en el régimen de derechos de emisión en un escenario de reducción del 20 %, posiblemente hasta el 60 % de las reducciones entre 2013 y 2020.

i. a que adopten un **etiquetado de los bienes de consumo** que tenga en cuenta el efecto de su vida útil sobre el cambio climático;

j. a que **reconozcan que la energía nuclear no puede resolver el problema del cambio climático a nivel mundial**, pues la energía nuclear tendría un efecto nulo sobre los objetivos para 2020, ya que se requiere un mínimo de doce años desde la fase de proyecto hasta la conexión a la red de distribución, es demasiado costosa, presenta graves desventajas (por ejemplo, grandes accidentes, tratamiento de residuos, proliferación de armas nucleares y riesgos terroristas, efecto sobre la salud y el medio ambiente) y cuenta con muy poco apoyo entre los ciudadanos de la UE; además, la UE depende completamente de las importaciones de uranio que a menudo proceden de minas situadas en zonas inestables o de las que se ha desplazado a poblaciones indígenas, a que adopten medidas legislativas para que este sector internalice todos sus costes externos, teniendo en cuenta en particular todas las responsabilidades de la generación de energía; a que eliminen progresivamente las centrales nucleares, a que suspendan la investigación y desarrollo de tecnologías superfluas, como el Iter o la Generación IV, a que convoquen una Conferencia Intergubernamental para poner fin a los privilegios que goza la energía nuclear a través del Tratado EURATOM;

k. a que creen **un Fondo para la lucha contra el cambio climático** con el producto de la subasta de los derechos de emisión para los siguientes fines: a) financiar la reducción de las emisiones producidas por la deforestación y la degradación forestal (REDD) en los países en desarrollo, lo que constituiría un triple beneficio para mitigar y adaptarse al cambio climático, y conservar la biodiversidad. b) financiar el ahorro de energía, las inversiones en eficiencia energética y el uso de energías renovables, así como medidas transitorias para las regiones que se vean afectadas por la necesaria eliminación progresiva del carbón.

l. a que dediquen un **20 % de los ingresos procedentes de la subasta de derechos de emisión a medidas de adaptación** en los países en desarrollo.

Los Verdes estamos convencidos de que Europa sólo podrá cumplir su promesa de asumir el liderazgo de la política de cambio climático si se fija objetivos internos más ambiciosos en materia de emisiones de gases de efecto invernadero para 2020 que representen una reducción de al menos el 30 % respecto a los niveles de 1990. En lugar de confiar en la energía nuclear y los combustibles fósiles, **Europa debe concentrar sus esfuerzos en mejorar la eficiencia energética, aumentar el ahorro de energía y promover las energías renovables.**